CartoCrítica
INVESTIGACIÓN, MAPAS Y DATOS
PARA LA SOCIEDAD CIVIL

# Breve mirada a la nueva LGEEPA

# Aportes de la nueva LGEEPA

Elementos nuevos y desarrollos de obligaciones vigentes

## 1 Límites ecológicos

Reconoce **aptitud natural**, capacidad de carga e impactos acumulativos desde la planeación.

## 2 Prevención y precaución

Incluye concepto EAE (errado), fortalece principios ambientales y la negativa a proyectos que puedan causar daños graves e irreparables.

## 3 Conservación más amplia

Amplía la protección de ecosistemas, reconoce OMEC y espacios de conservación comunitaria.

## 4 Restauración y reparación

Incorpora la restauración, el cierre de minas y el seguimiento del daño ambiental.

## 5 Derechos y vigilancia

Reconoce a personas defensoras, comités de observación y derechos de acceso.

## 6 Información y sanciones

Prevé información proactiva, registro de infractores y mayores sanciones.

**Su eficacia requiere transparencia, participación, independencia y presupuesto**

# Riesgos de la nueva LGEEPA

## 1 Transparencia insuficiente

Acceso restringido a información y **negado** a **registro infractores**.

**Sin expedientes públicos** y permanentes de **cumplimiento**.

## 2 Discrecionalidad

La EAE puede sustituir la EIA. Consultas, exenciones, convenios y multas sin criterios suficientes ni seguimiento público. Sigue sin definir tipo de impactos.

## 3 Participación limitada

Consultas opcionales y barreras para intervenir. Acuerdos pese a la oposición de personas afectadas.

## 4 Conflictos de interés

Promoventes e infractores aportan sus propias evaluaciones, sin revisión independiente obligatoria.

## 5 Prevención debilitada

(se fortalece la "corrección")

Se permite autorizar obras ya iniciadas o terminadas.

## 6 Cumplimiento incierto

Sin informes periódicos obligatorios. Derechos y registros condicionados al presupuesto disponible.

# Riesgos de la nueva LGEEPA

## 7 Desvinculada del territorio

**Sin coordenadas**, polígonos o trazados públicos LOCALES, por proyecto, por autorización, por zona de impactos potenciales de los proyectos, la información ambiental queda desvinculada del territorio y de la participación ciudadana.
En el 244 (SIA) se incluye pero no se especifica escala, y puede terminar en niveles muy agregados en meras tendencias.

## 8 Informes preventivos

Sigue siendo una figura de **evasión** de la **MIA.** Puerta a **fragmentación** de proyectos, como el caso de **exploración minera –** (2026 tenemos 124 IP, mayoría exploración minera y jales)

- 54 sin título
- 8 no mineros
- 62 mineros

**Riesgo (IA):**

- **Sigue siendo administrativa**
- **Decisiones ambientales sin acceso público ni rendición de cuentas → EN TERRITORIO**

**Uno de los vacíos en la nueva LGEEPA**

**→ EXPEDIENTES ABIERTOS**

**Deficiencia estructural:**
**Transparencia** se concentra en el **momento previo** a la autorización y prácticamente **desaparece durante la ejecución**, que es cuando puede comprobarse si las medidas impuestas realmente se cumplen.

# La autorización ambiental no debe cerrar el expediente

- ✓ Informes de cumplimiento
- ✓ Seguimiento público
- ✓ Sistema Nacional de Información Ambiental en el marco de Escazú

# ALCANCE DE PERMISOS AMBIENTALES

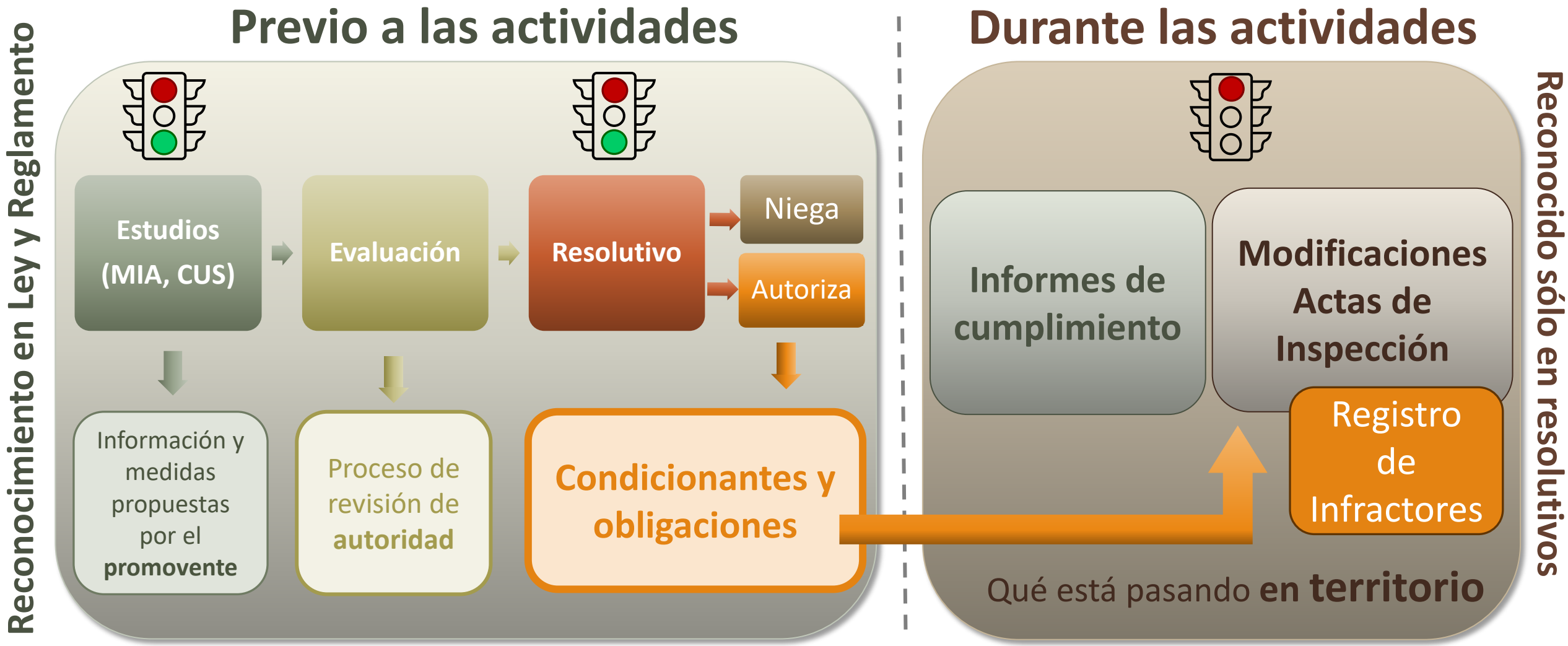

TRAZABILIDAD

# Un expediente abierto permite seguir la historia completa del proyecto

1. MIA y consulta
2. Autorización y modificaciones
3. **Informes de cumplimiento**
4. Evaluación de la autoridad
5. Seguimiento, inspección (cerradas) y cierre

Sin esta trazabilidad,
las condicionantes existen en papel,
pero su **cumplimiento** permanece
fuera de la vista pública.

# INFORMES DE CUMPLIMIENTO

**Bitácora Ambiental**

- ❑ Avisos de inicio y fin de obra
- ❑ Evidencia de cumplimiento de cada condicionante y del marco legal en la materia
- ❑ Implementación de medidas de prevención, mitigación y compensación
- ❑ Instrumento de garantía (fianza)
- ❑ Estado del sitio en cierre y abandono



## Utilidad pública

- ❑ **Identificar riesgos potenciales y situaciones de emergencia**
- ❑ **Acciones preventivas y correctivas**
- ❑ **Monitoreo y vigilancia**
- ❑ **Responsabilidad ambiental y rendición de cuentas**


MIA
Resolutivo
Informes de cumplimiento
Realidad

LA OBLIGACIÓN

# Los informes de cumplimiento y su publicidad necesitan una base legal expresa

**La ley debe definir**

**Quién informa**
**Qué obligación se acredita**
**Qué debe hacer la autoridad**
**Qué documentos serán públicos**

**El reglamento puede precisar**

Contenido técnico
Periodicidad
Modalidades de presentación

**Si todo queda en el reglamento o en los resolutivos, la obligación se debilita y no hay trazabilidad de la protección ambiental REAL**

# INFORMES DE CUMPLIMIENTO Y EXPEDIENTES PÚBLICOS

| DICE | DEBE DECIR | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **Sin correlativo** | **Artículo 57 BIS.** La Secretaría **dará seguimiento al cumplimiento de los términos**, medidas y condicionantes establecidos en las autorizaciones en materia de impacto ambiental durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y, en su caso, cierre o abandono de las obras o actividades, **mediante informes de cumplimiento** que deberán presentar las personas autorizadas. El contenido, periodicidad y modalidades de presentación de dichos informes se establecerán en el reglamento de esta Ley.<br>La manifestación de impacto ambiental; la autorización y sus modificaciones; los informes de cumplimiento; los resultados de las acciones de seguimiento, inspección y verificación, y la resolución relativa al cumplimiento de las condicionantes **formarán parte de un expediente público, actualizado y consultable durante toda la vigencia de la autorización.**<br>La Secretaría evaluará los informes presentados y emitirá una determinación fundada y motivada sobre el cumplimiento de las obligaciones correspondientes. Tanto los informes como las determinaciones de la Secretaría se incorporarán al expediente público de la autorización. | La ley vigente y el artículo 56 de la iniciativa permiten consultar la MIA durante su evaluación, pero no establecen con la misma claridad una **obligación de publicar información periódica sobre el cumplimiento de la autorización durante la ejecución y cierre del proyecto.** La adición propuesta permite conocer qué medidas se cumplen durante las distintas etapas del proyecto, qué determinó la Secretaría al revisar los informes y qué revelaron sus acciones de seguimiento. Un expediente público y actualizado rinde cuentas al tiempo que facilita la vigilancia ciudadana, la detección oportuna de incumplimientos y la exigencia oportuna de responsabilidades. |

# Disponibilidad de la Información ambiental relevante del Sector Hidrocarburos

- Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA)
- Ubicación geográfica - Coordenadas
- Informes de cumplimiento de obligaciones
- Cédula de Operación Anual (COA)
- Fugas, derrames e incidentes en tiempo real e histórico
- Informe de Desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al medio ambiente
- Programa para la Prevención y el Control Integral de las Emisiones de Metano
- Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales
- Sanciones, vigilancia e inspección.

Inventario Nacional de Sitios Contaminados (INSC)

RETC
Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes

# COORDENADAS Y MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA)

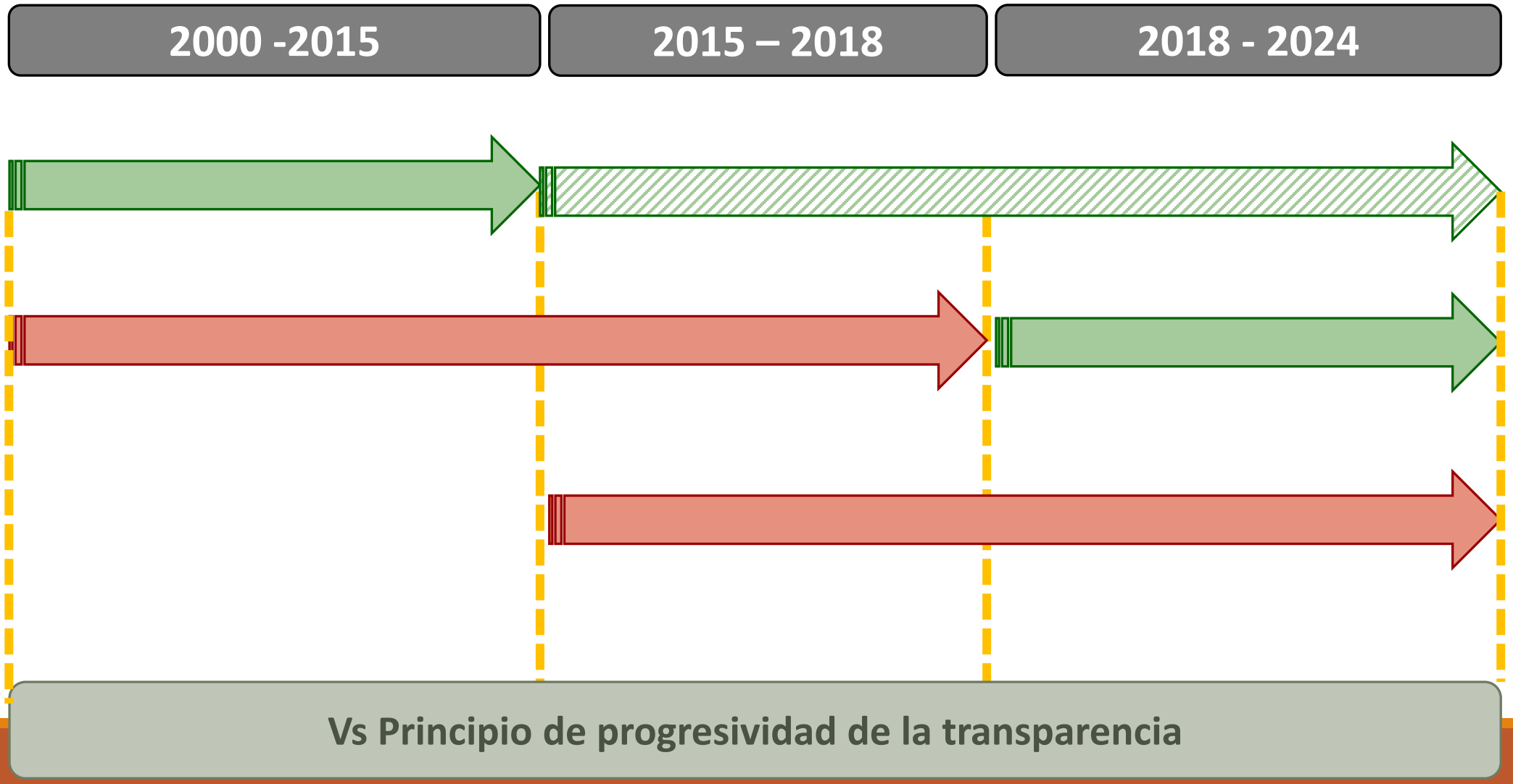


SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CNH
Comisión Nacional de Hidrocarburos

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

EL MARCO VINCULANTE

# Escazú exige información ambiental activa, accesible y útil

ART. 5

## Acceso a la información ambiental bajo el principio de máxima publicidad

ART. 6

## Sistemas de información actualizados y divulgación regular, oportuna y comprensible

ART. 7

## Participación pública en decisiones y revisiones ambientales con información suficiente

México es Estado Parte desde el 22 de abril de 2021.

LA PROPUESTA

# Dos ajustes conectan el seguimiento con la transparencia proactiva

57 BIS

## Formaliza los informes de cumplimiento

- Los presenta la persona autorizada
- La Secretaría los evalúa
- La autoridad emite una determinación fundada
- Todo se incorpora al expediente público

244

## Integrar los expedientes al Sistema Nacional de Información Ambiental

Publicación proactiva, actualización durante la vigencia y versiones públicas de los expedientes.

**La ley crea la obligación. El reglamento define el detalle técnico.**

CartoCrítica
INVESTIGACIÓN, MAPAS Y DATOS
PARA LA SOCIEDAD CIVIL

# La transparencia ambiental debe acompañar al proyecto desde su solicitud de evaluación y ser permanente

# G R A C I A S

Carla Flores Lot
www.cartocritica.org.mx